



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1703

H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025, A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO. - Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar Proyectos de Apoyo Social para todas y todos los que forman la comunidad escolar de nuestro Municipio, como lo es la entrega



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



de materiales y útiles escolares gratuitos, mismo proyecto que tiene el noble propósito de apoyar la economía familiar y también, ayudar a mejorar las condiciones educativas de los estudiantes del nivel básico (educación inicial, preescolar, primaria y secundaria) media superior y superior, que cursan estudios en las Instituciones Educativas Públicas de nuestro Municipio.

Estos apoyos sociales tienen su origen en los derechos consagrados en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que textualmente establece: ***“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”***.

QUINTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025, A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

1. PRESENTACIÓN.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tienen por objeto, establecer las bases para la entrega de útiles escolares gratuitos a toda la comunidad escolar inscrita en escuelas públicas de nuestro Municipio. Estos apoyos son otorgados por el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para este Gobierno Municipal, **la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio.** Es por ello que, con la



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



implementación de Proyectos Sociales, como lo es la entrega de materiales y útiles escolares gratuitos, se busca que toda la comunidad estudiantil de nuestro municipio obtenga este Derecho, Apoyo y/o Beneficio. Así mismo, se busca que los índices de alfabetización aumenten en todos los niveles educativos, garantizando mejores oportunidades de desarrollo económico y una sociedad más culta.

2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

En la población estudiantil de nuestro Municipio, se ha detectado el aumento del fenómeno de la deserción de alumnas y alumnos, teniendo como causa principal la imposibilidad de los padres de familia para adquirir los útiles y materiales escolares, para que sus hijos en educación básica asistan a clases. Este fenómeno de la deserción escolar, es un problema que debe ser atendido de manera inmediata, ya que genera elevados costos sociales, que se traducen en una fuerza de trabajo menos calificada y, en el caso extremo, en una deserción escolar temprana o analfabetismo real o funcional.

Que es deber de este Gobierno Municipal garantizar a toda la sociedad escolar, mejores condiciones que propicien el acceso a una educación de calidad y de esta manera se disminuya la deserción escolar, por falta de materiales, elementos o útiles básicos para complementar su educación y formación profesional.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: **ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025, A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.**

Una parte fundamental del desarrollo en la educación de los alumnos y alumnas, inscritos y reinscritos en los diferentes niveles educativos son los útiles escolares, pero debido a que muchas familias en las diferentes comunidades del municipio de Macuspana presentan niveles de marginación y pobreza, no pueden ni logran adquirir los materiales o útiles básicos escolares para desarrollar su aprendizaje. En virtud de lo expuesto anteriormente, se planifica la entrega de Paquetes De Útiles Escolares a todas y todos los estudiantes de nuestro Municipio, que se encuentran inscritos en las Escuelas que conforman los distintos niveles educativos (educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, y superior) del orden público, de manera gratuita y acorde a los lineamientos de estas Reglas de Operación.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



I.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Propiciar la permanencia escolar, coadyuvar en el mejoramiento de la calidad educativa, lograr equidad de oportunidades para el beneficio social y educativo.
- Beneficiar en parte a la economía de las familias que radiquen en el municipio de Macuspana, Tabasco, mediante la entrega de útiles escolares a los alumnos de las instituciones educativas de todos los niveles del municipio.
- Garantizar el derecho a la educación y a la no discriminación de toda la población estudiantil del municipio de Macuspana, Tabasco.
- Proporcionar a las Alumnas y Alumnos los útiles escolares básicos necesarios para el nivel educativo que estén cursando actualmente.

II.- OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de la comunidad escolar de nuestro Municipio, mediante el otorgamiento de útiles o materiales escolares a estudiantes de educación Básica, Media Superior y Superior, inscritos en las escuelas públicas del municipio de Macuspana, Tabasco.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

- I. **COBERTURA:** El Proyecto tendrá cobertura a nivel municipal para las alumnas y alumnos de Macuspana inscritos en el ciclo escolar 2024-2025, ya sean del régimen Municipal, Estatal y Federal de carácter Públicas, en concordancia con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), con domicilio en calle Héroes del 47 Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- II. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Aproximadamente 42,000 alumnas y alumnos que están inscritos en todas las escuelas de los diferentes niveles educativos (educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior) públicos de las zonas rurales y urbanas, que son supervisadas por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en el Municipio de Macuspana.
- III. **APOYOS:** El apoyo de los útiles o materiales escolares gratuitos para todas las alumnas y todos los alumnos inscritos en los niveles educativos en el municipio de Macuspana, consistirá en la entrega de un paquete de útiles escolares gratuitos, mismos que están conformados de acuerdo a las necesidades que tiene el nivel educativo que actualmente estén cursando, mismos que son detallados en la siguiente tabla que se muestra a continuación:



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



Contenido de los paquetes de útiles escolares 2025, a estudiantes del nivel básico, medio superior y superior.

	NIVEL ACADÉMICO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PAQUETE (* aproximadamente 42,000)
E D U C A C I Ó N B Á S I C A	EDUCACIÓN INICIAL Y PRESCOLAR	2 libretas forma italiana cuadro alemán, 1 Crayones (paquete de 12 piezas), 2 Lápices, 1 Adhesivo, 1 Barra de plastilina, 1 Adhesivo, 1 Sacapuntas, 1 paquete Hojas blancas (de 100 hojas, tamaño carta), 1 lonchera (en total 11 piezas).
	1° Y 2° PRIMARIA	5 cuadernos forma italiana (4 de cuadros, 1 de doble raya), 2 Lápices, 1 Sacapuntas, 1 adhesivo, 1 Colores (de 12 piezas), 1 Regla de 30 cm., 1 Goma, 1 Lapicera plástico duro (en total 13 piezas).
	3° y 4° PRIMARIA	1 juego de geometría, 4 Libretas (3 de cuadro y 1 de raya), 1 sacapuntas, 2 Lápices, 1 goma, 1 Colores (de 12 piezas), 2 Plumaz (negra/azul), 1 Lapicera doble cierre con logo (en total 13 piezas).
	5° Y 6° PRIMARIA	4 libretas (3 de raya y 1 de cuadro), 3 Plumaz (negro, roja y azul), 1 paquete Colores (de 12 piezas), 1 Sacapuntas, 1 goma, 2 lápices, 1 Juego de geometría, 1 Lapicera doble cierre (en total 14 piezas).
	SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA	6 libretas (5 de raya y 1 de cuadro), 3 Plumaz (negro, roja y azul), 1 Calculadora científica, 1 Goma, 2 Lápices (en total 13 piezas).
	MEDIO SUPERIOR (preparatoria o bachillerato) Y NIVEL SUPERIOR.	4 libretas (4 de raya), 1 Marca texto, 1 Calculadora científica, 2 lápices, 3 Plumaz (negro, roja y azul) (en total 11 piezas).

*Cifra aproximada, ya que el número de paquetes entregados a los beneficiarios puede variar por nivel educativo, dependiendo del número de alumnos inscritos es el ciclo escolar 2024-2025.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



5. REQUISITOS: Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes a la Dirección de Educación Cultura y Recreación con domicilio en Paseo José Narciso Rovirosa s/n, edificio del CDC, Col. Centro, Macuspana, Tabasco, y cumplir con los requerimientos siguientes:

- Ser alumno regular inscrito en las instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior en el Municipio de Macuspana en el ciclo escolar 2024-2025.
- 1 copia de la Credencial de Elector del director de la escuela y/o supervisor escolar, con firma y sello de la institución educativa a la que pertenezca.
- Listado de la matrícula escolar firmado y sellado por el director de la escuela y/o supervisor escolar.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Para poder ser beneficiario de este Proyecto, se requiere lo siguiente:

- El alumno deberá estar inscrito en alguna de las instituciones de educación pública con residencia en el Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Estar cursando alguno de los grados académicos de Educación Básica, Media Superior y Superior, para tales efectos aplican instituciones públicas urbanas o rurales; de orden municipal, estatal o federal según sea el caso.
- Presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente Proyecto.

Es responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

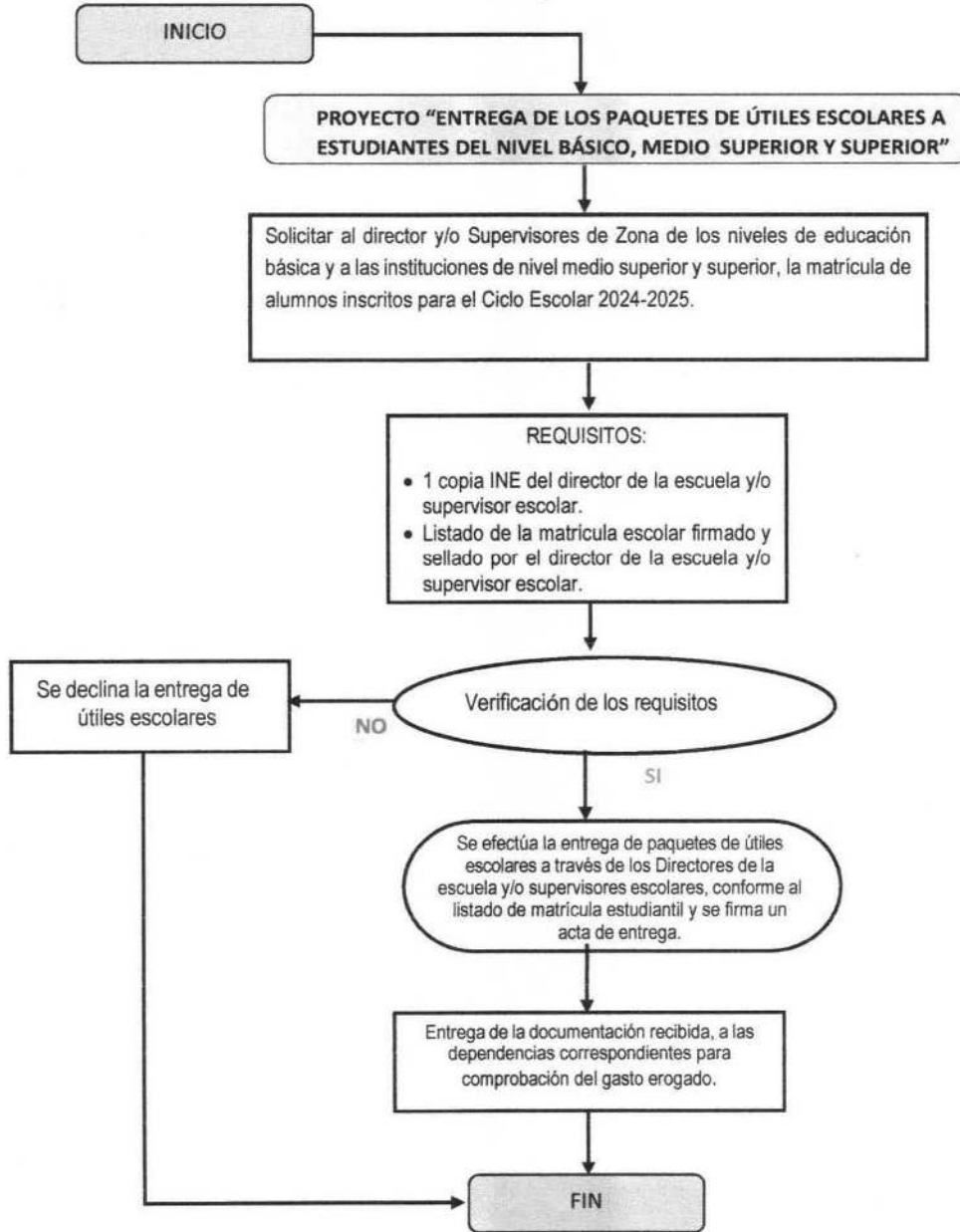


H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



7. FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO





H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



8. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La entrega de los "Paquetes de Útiles Escolares 2025, a estudiantes del nivel Básico, Medio Superior y Superior" se realizará de acuerdo con lo proyectado en el Punto 4 de la presente Regla de Operación y además deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Estar registrado en el padrón de alumnos de la SEP en cualquiera de los niveles educativos públicos, ya sea Básico, Medio Superior y Superior, en el ciclo escolar 2024-2025.
- II. La documentación comprobatoria se entregará en las oficinas de la DECUR en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- III. La entrega de los útiles escolares gratuitos será por única ocasión a todos los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2024-2025, de escuelas públicas rurales y urbanas, y de orden municipal, estatal y federal que estén debidamente matriculados.
- IV. Los apoyos mencionados en el punto 4 fracción III de este proyecto, se realizará conforme a la forma autorizada por la dependencia administrativa, a nombre del beneficiario.
- V. Los paquetes de Útiles Escolares se entregarán a Directores, Supervisores de Zona, Profesores o Representantes autorizados por sus respectivas instituciones educativas o escuelas.
- VI. La Dirección de DECUR será la encargada de designar, autorizar y facultar al personal correspondiente para realizar la entrega de los paquetes de útiles escolares a las escuelas correspondientes en tiempo y forma.
- VII. A las Directoras y Directores de cada institución educativa se harán entrega de **EL ACTA DE DONACIÓN** y el **Formato de Entrega**, mismos que serán rellenos con puño y letra en tinta azul, anexando una **copia legible de su credencial de elector vigente**, mismo que servirá para la conformación del **Expediente por institución educativa**, y la integración del **Padrón de Beneficiarios**.



H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



la Directora de DECUR, firmado por la Directora o Director de la escuela correspondiente y tener impreso el sello de la escuela o institución educativa.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

2024-2027

FORMATO ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025.
A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ ZONA ESCOLAR: _____ NIVEL ESC: _____
 C.C.T. _____ GRADO: _____ GRUPO: _____
 LOCALIDAD: _____ FECHA: _____

RELACION DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES ENTREGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA.

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR	FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

EN PRESENCIA DE LA DIRECTORA DE LA DECUR.

Nombre y firma.

RECIBÍ.

EL DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA

(SELLO DE LA ESCUELA)

Paseo José Narciso Rovissari s/n, edificio del CDC, Col. Centro,
 C.P. 98700 Macuspána, Tab.

Mujer Indígena

- X. En el supuesto de que los Directores, Supervisores de Zona o Representantes, decidan entregar paquetes de útiles escolares en calidad de **SOBRANTES** o de **NO ACEPTADO(S)**, podrán hacerlo a través del formato correspondiente designado como **ACTA DE DEVOLUCIÓN**, que será rellenado con puño y letra en tinta azul, y estar firmado por la Directora de DECUR, firmado por la Directora o Director de la escuela correspondiente y



H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



tener impreso el sello de la escuela o institución educativa. En el caso de no contar con la firma de la Directora o Director de la escuela que se trate, se escribirá la leyenda "No quiso firmar". En el supuesto de no presentar sello de la escuela que se trate, se colocará en el recuadro del sello la leyenda "No presentó sello".

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027

**ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025,
A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.**

ACTA DE DEVOLUCIÓN.

EN LA ESCUELA: _____ ZONA _____
 DOMICILIO _____ MUNICIPIO DE MACUSPANA, TAB.
 SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____
 SE PRESENTO EL MAESTRO(A): _____
 DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA: _____ EN LA
 DIRECCIÓN DE LA SECCION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

SE DEVOLVER _____ PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES QUE LOS PADRES DE
 FAMILIA DECIDIERON DEVOLVER POR CONCEPTO DE: NO ACEPTADO(S) SOBRA DE
 PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE SOLICITA LA PRESENTE PARA SU
 COMPROBACION ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

ENTREGA	RECIBE	(SELLO DE LA ESCUELA)
LA DIRECTORA DE _____	EL DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA _____	[RECUADRO PARA SELLO]
_____ Nombre y Apellido		

Pasaje José Narciso Rovinsky s/n, edificio del CDC, Col. Centro, C.P. 88700 Macayama, Tab. Pag 1

Mujer Indígena

9.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



- I. No estar inscrito en ninguna de las instituciones educativas del municipio de Macuspana, Tabasco.
- II. No tener la documentación completa indicada por el Proyecto.
- III. Si el beneficiario altera información comprobatoria para acceder al proyecto.
- IV. Cuando el beneficiario realice comportamientos negativos que dañen la buena imagen de las instituciones educativas.

10.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; La Dirección de Educación Cultura y Recreación en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del Proyecto, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos a las personas beneficiarias.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



13.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de los apoyos.
- IV. Elaborar, Integrar y comprobar el Padrón de Beneficiarios con la información de los apoyos entregados.
- V. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los participantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. - La presente Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. - Ya aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.




H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
DE MACUSPANA, TABASCO.**


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA


**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ**
CUARTA REGIDORA


**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ**
QUINTA REGIDORA


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025, A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.** DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS ONCE DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

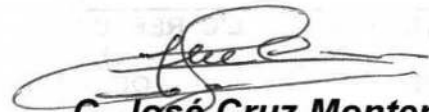
El suscrito, C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2025, A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco el día 11 de abril de 2025, constante de catorce (14) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 14 de abril de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

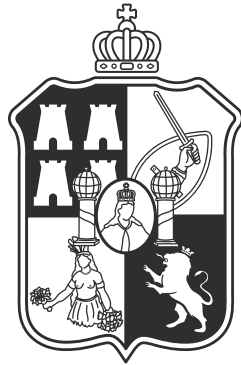
----- **DOY FE** -----



C. José Cruz Montero
Secretario del Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: RNQiYttaxEciPdf8MD7eNZs8WXJMpHGUofNI1/SEEp0JsyeLJIhcF/QfiV9HXMR6FoVOzkGFM7
EU/JrGF2sqPoqs4k0ywF4h9S66kM3io9+/AZOpFYDLE6bv40CVILo9qQQy5zaJ4NJhPS6hZJEuy7E+WvQGbGont
kLbglhb2LkvZYd82XuQ8WAY2WdUGQk1hj8AMazcatn7x+Wdl8bJ7aVgC6Qer3DFnYexHzidzZ88t2RZy3i2YOHgcb
fP+AJxmwPvKZozGRpVR+5l5tAnwSaG7xcEkkh6ZmAyulmfAkziZsuwg0YvSHUeT9OdyjQWrdf2YYr5pMTHI1ycp1
qWA==